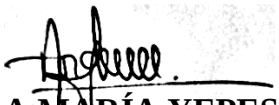




SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente diligencia, misma que fuera subsanada de conformidad con el auto calendado del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), dentro del término de ley.

Manizales, 2 de agosto 2022.


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00510

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitada por el señor **Carlos Arturo Sánchez Ortegón**, a través de apoderado, para que sea absuelto por el señor **Jesús David Sánchez García**.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y en consecuencia:

- Se ordena la comparecencia del señor Jesús David Sánchez García, para que absuelva el Interrogatorio que ha solicitado el señor Sánchez Ortegón, **en audiencia que se verificará el día 19 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.**

Notifíquese el presente auto al absolvente, enviando el trámite por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico consignada en el libelo genitor, ello de conformidad con la Ley 2213 de 2022. **Lo anterior teniendo en cuenta, además de constatar que el correo aportado se encuentra registrado en el certificado de registro mercantil, que de las afirmaciones esbozadas por la parte convocante se colige que su intención es – manifestar bajo juramento que la dirección de correo eléctrico allegada es la utilizada por la parte convocada, de no ser esta su intención así se lo deberá dar a conocer a este judicial.** La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de lifesize, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados el día y hora señalados. Los apoderados informaran a las partes, si a ello hay lugar, para que comparezcan virtualmente a la audiencia.



Cumplidas las diligencias, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa del interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c810110b12b0ed5c62d280b3183721a0f9a3ac38b9471022ef83474b5d953b**

Documento generado en 05/09/2022 04:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>